



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/22/2020.

ACTORES: JUANA HERNÁNDEZ SARDIÑAS, JOSÉ RAÚL LAVANA MAYA, BENIGNO MONTERO CASTELLANOS, MARICELA SOBERANES OLIVARES, YOLANDA BALDERAS ROSALES, ALEJANDRO CASTILLO PÉREZ, LORENA PÉREZ LAVIN, ESTEBAN GERARDO PÉREZ GONZÁLEZ Y ELSA RELI JUÁREZ RESINO, EN SUS CALIDADES DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS ASUNTOS POLÍTICOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ACTORES: JUANA HERNÁNDEZ SARDIÑAS, JOSÉ RAÚL LAVANA MAYA, BENIGNO MONTERO CASTELLANOS, MARICELA SOBERANES OLIVARES, YOLANDA BALDERAS ROSALES, ALEJANDRO CASTILLO PÉREZ, LORENA PÉREZ LAVIN, ESTEBAN GERARDO PÉREZ GONZÁLEZ Y ELSA RELI JUÁREZ RESINO, EN SUS CALIDADES DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS ASUNTOS POLÍTICOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A LA CIUDADANIA

P R E S E N T E.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a veintidós de junio de dos mil veinte¹.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las diecinueve horas con treinta y nueve minutos, del día diecinueve de junio, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por Juana*

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Hernández Sardiñas, José Raúl Lavana Maya, Benigno Montero Castellanos, Maricela Soberanes Olivares, Yolanda Balderas Rosales, Alejandro Castillo Pérez, Lorena Pérez Lavin, Esteban Gerardo Pérez González y Elsa Reli Juárez Resino, en sus calidades de Integrantes de la Comisión para los Asuntos Políticos Electorales en el Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos, en contra del acuerdo número IMPEPAC/CEE/065/2020, de fecha veintisiete de mayo del dos mil veinte, dictado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se aprueban las acciones afirmativas en materia indígena, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JDC-403/2018, constante de nueve fojas útiles, escritas por un solo lado, al cual anexan lo siguiente:

- 1)** *Copia certificada del Acta de Asamblea del Barrio de San Miguel (Elección de la Comisión para los Procesos Electorales), con número CM/2020/029 de fecha dieciséis de junio, constante de ocho fojas útiles, escrita por un solo lado, excepto la última escrita por ambos lados.*
- 2)** *Copia certificada del Acta del Barrio de San Andrés (Elección de Comité para Procesos Electorales), de fecha diecisiete de junio, constante de ocho fojas útiles, escritas por un solo lado, excepto la última escrita por ambos lados.*
- 3)** *Copia certificada del Acta de Asamblea del Barrio de San Jacinto, de fecha dieciséis de junio, constante de siete fojas útiles, escritas por un solo lado, excepto la última escrita por ambos lados.*
- 4)** *Copia certificada del Acta de Asamblea del Barrio de San Felipe, de fecha dieciséis de junio, constante de diez fojas útiles, escritas por un solo lado, excepto la última escrita por ambos lados.*
- 5)** *Copia certificada del Acta de Asamblea del Barrio de San Bartolo, de fecha dieciséis de junio, constante de nueve fojas útiles, escritas por un solo lado, excepto la última escrita por ambos lados.*
- 6)** *Copia simple del Acuerdo IMPEPAC/CEE/065/2020, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígena, por el cual se aprueba el proyecto de acciones afirmativas en materia indígena, en cumplimiento a la sentencia emitida por Sala Regional, Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JDC-403/2018, constante de ochenta y siete fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 7)** *Copia simple de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expediente TEEM/JDC/433/2018-2, de fecha catorce de enero del dos mil diecinueve, constante de setenta y tres fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 8)** *Copia simple del escrito de la demanda y anexos que han sido detallados en los numerales 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7), para copias de traslado.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/22/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.*

SEGUNDO.- *En términos de los artículos 141 y 142, fracciones I y II del Código e Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este Tribunal Electoral para que en usos de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda.*

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe. ²

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **DIEZ** HORAS CON **VEINTE** MINUTOS DEL DÍA **VEINTIDOS** DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA GENERAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

² Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha veintidós de junio de dos mil veinte.